

Listados definitivos Plan Acción social Personal Civil Mº Defensa.

De conformidad con la base 6.5 de la convocatoria de ayudas del Plan de acción social del personal civil del Ministerio de Defensa para 2016, se publica la resolución del citado Plan, con fecha 27 de octubre de 2016.

Resuelve:

1. Conceder por un importe total de un 1.629.145,45 € las ayudas incluidas en el Plan de Acción Social para 2016, a los solicitantes que figuran relacionados en el Anexo I, en las cuantías que también se indican, conforme al crédito asignado para acción social en los Presupuestos Generales del Estado para 2016.
El abono de la ayuda será efectuado en la nómina correspondiente al mes de noviembre.
2. Denegar la concesión de las ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, por las causas que en el mismo se señalan.
3. Fijar, conforme a la base común sexta, apartado tres, del Plan de Acción Social para 2016, las cuantías que se indican en el Anexo III.
4. De conformidad con lo establecido en la citada base común sexta, apartado quinto, párrafo segundo del Plan de Acción Social, no aparecen relacionados en los anexos aquellos solicitantes a los que, en atención a causas de excepcionalidad, procede la notificación directa a los interesados.
5. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o del correspondiente a su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó. El personal laboral, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social que resulte competente, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 6, 1 O y 69 de la Ley 36/2011, de 1 O de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Documentación (Intranet Defensa):

- Diligencia de publicación. [pdf](#)
- Resolución de la subsecretaría de defensa por la que se conceden las ayudas incluidas en el plan de acción social 2016 para el personal civil del ministerio de defensa. [pdf](#)
- Listado definitivo ayudas concedidas anexo I. [pdf](#)
- Listado definitivo ayudas denegadas anexo II. [pdf](#)
- Cuantías anexo III. [pdf](#)

Límites de la percepción

Ningún solicitante podrá percibir por el total de las ayudas una cantidad superior a la que se indica a continuación, no computándose a estos efectos las ayudas por Discapacidad y las Extraordinarias.

Retribuciones anuales del solicitante Límite máximo

- Hasta 22.000,00€ 700€
- De 22.000,01€ a 26.000,00€ 500€
- De 26.000,01€ 350€

Ayudas para tratamientos de salud del empleado.

Se establece una cuantía máxima de 65€ por gafas o lentillas, 75€ si fueran gafas progresivas o bifocales y de 250€ por tratamientos bucodentales y vacuna del papiloma humano.

La cuantía máxima a percibir será de 500€.

Ayudas para tratamientos de salud de familiares.

Se establece una cuantía máxima por persona y convocatoria, de 50€ por gafas o lentillas, 60€ si fueran gafas progresivas o bifocales, y de 225€ por tratamientos bucodentales y vacunas del papiloma humano, rotavirus y antineumocócica.

La cuantía máxima a percibir será de 500€

Ayudas por hijos menores 3 años.

Se establece una cuantía máxima de 160€, sobre la que se aplicará el porcentaje correspondiente al tramo en el que se incluya al solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base común 3.B.

TRAMO	PORCENTAJE	CUANTÍA
T3	100%	160€
T4	70%	112€
T5	40%	64€

Ayuda para el transporte del empleado.

Se establece una cuantía de 104€.

Ayudas para estudios del empleado.

Modalidades y cuantías:

- Modalidad A.2: 60% del coste de la matrícula del curso con un límite máximo de 220€.
- Modalidad A.3: 60% de los justificantes del pago de la matrícula aportados con un límite máximo de 420€.
- Modalidad A.4: Hasta un máximo de 100€.

Ayudas para estudios de los hijos.

- Modalidad A: 60€ por cada hijo.
- Modalidad B: 70€ por cada hijo.
- Modalidad C: 40% de los justificantes de pago de matrícula aportados, con un máximo de 250€ por cada hijo.

*Trabajando juntos. Decidimos todos
La dignidad no se negocia.*